

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C del S. 194**

16 de enero de 2018

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

*Referida a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para solicitar a la Autoridad de Energía Eléctrica que realice una investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el propósito de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Autoridad de Energía Eléctrica tiene a su cargo la administración y manejo de diversos lagos o embalses a través de la Isla. Durante años, se ha discutido el problema de sedimentación que enfrentan algunos de estos embalses lo que ha limitado considerablemente la capacidad de almacenamiento de agua.

Por otro lado, en esos embalses existe una gran variedad de peces y especies que son únicas y que sirven para mantener la diversidad de todo el ecosistema que rodea los lagos y embalses.

Puerto Rico recibió el impacto de los poderosos huracanes que provocaron inundaciones nunca antes vistas en toda la Isla. El agua de estas inundaciones arrastró sedimentación que fue a parar a los lagos y embalses. Además, en algunos casos, la gran cantidad de agua provocó daños en la estructura de las represas de algunos lagos y embalses.

Esta Asamblea Legislativa entiende que luego de los eventos atmosféricos que impactaron los embalses y lagos de la Isla, es importante investigar las condiciones de estos cuerpos de

agua y de la infraestructura de apoyo de forma que se puedan tomar las medidas necesarias para lograr su conservación y mantenimiento.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se solicita a la Autoridad de Energía Eléctrica que realice una  
2    investigación sobre el estado de los lagos que están bajo su administración con el propósito  
3    de conocer el impacto en sedimentación, reducción en su vida útil, estado de sus represas y  
4    los niveles de agua que quedaron luego del paso de los Huracanes Irma y María.

5           Sección 2.- La Autoridad de Energía Eléctrica deberá presentar un informe en un  
6    término no mayor de sesenta (60) días luego de aprobada esta Resolución.

7           Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
8    aprobación.